

DECRETO ALCALDICIO N° 321  
AUTORIZASE término anticipado de contrato

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

30 ENE 2026

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto 3064 de fecha 20 de noviembre de 2025 que autoriza inicio de proceso de licitación, aprueba bases administrativas y designa comision evaluadora

El decreto 3492 de fecha 29 de diciembre que adjudica la licitación pública ID: 3556-149-LE25

El decreto 3536 de 30 de diciembre que aprueba contrato de la licitación ID: 3556-149-LE25

El memo N°108 de fecha 28.01.2026 que solicita el término anticipado del contrato de prestación de servicios celebrado entre la señorita [REDACTED] RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT [REDACTED]

Las partes declaran expresamente que el término del contrato se efectúa por mutuo acuerdo, sin que exista incumplimiento alguno de las obligaciones contractuales por ninguna de ellas.

Se deja constancia que el contrato contempla la posibilidad de su término anticipado conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima, la cual señala que, sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula Cuarta, el contrato podrá terminarse anticipadamente fundado en alguna de las siguientes causales:

**Letra B:** Resciliación por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, conforme a la carta de renuncia voluntaria presentada por la señorita Andrea Paz Quezada Ramírez, de fecha 09 de enero de 2026.

DECRETO:

**AUTORIZASE** el término anticipado del contrato de prestación de servicios celebrado entre la señorita [REDACTED], RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLAGONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

CAB/LGE/DMS/hoy. -  
DISTRIBUCION:

-Secretaria Municipal  
-Recursos humanos  
-Aseo y ornato  
Archivo.



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)



FOLIO	536
FECHA	29/01/20
HORA	11:31

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
29/01/20



**Memo: 108**

MAT.: Solicita termino anticipado de contrato  
REQUINOA, 28.01.2026

**A: SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**


**DE: DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**

1. Por el presente instrumento, vengo en solicitar el término anticipado del contrato de prestación de servicios celebrado entre la señorita [REDACTED], RUT [REDACTED] / la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT [REDACTED]
2. Las partes declaran expresamente que el término del contrato se efectúa por mutuo acuerdo, sin que exista incumplimiento alguno de las obligaciones contractuales por ninguna de ellas.
3. Se deja constancia que el contrato contempla la posibilidad de su término anticipado conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima, la cual señala que, sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula Cuarta, el contrato podrá terminarse anticipadamente fundado en alguna de las siguientes causales:

**Letra B:** Resciliación por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, conforme a la carta de renuncia voluntaria presentada por la señorita Andrea Paz Quezada Ramírez, de fecha 09 de enero de 2026.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**DMS/HOY.-**  
**Distribución:**  
- Alcaldía  
- SECPLA  
- Aseo y Ornato



En Requínoa, a 28 de Enero del 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte la Srta. **ANDREA** [REDACTED] Rut. [REDACTED] con [REDACTED], comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a [REDACTED] para efectuar el cometido específico de **SERVICIOS APOYO PROFESIONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

Técnicos Profesionales para la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar las siguientes funciones que se detallan a continuación:

**APOYO PROFESIONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO**

- Rendición de proyectos SUBDERE años 2012 – 2019; plataforma subdereenlinea.cl.
- Compras públicas en la Dirección.
- Inicio de proceso de licitación de servicios.
- Apoyo técnico – administrativo oficina de Aseo y Ornato.
- Apoyo a Inspectores Técnicos de Servicios.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

**SEGUNDO:** Doña [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.000.000.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	Lunes, 3 de Febrero de 2025	Lunes, 10 de Febrero de 2025
FEBRERO	Lunes, 3 de Marzo de 2025	Lunes, 10 de Marzo de 2025
MARZO	Martes, 1 de Abril de 2025	Miércoles, 9 de Abril de 2025
ABRIL	Jueves, 1 de mayo de 2025	Viernes, 9 de Mayo de 2025
MAYO	Lunes, 2 de Junio de 2025	Lunes, 9 de Junio de 2025
JUNIO	Martes, 1 de Julio de 2025	Miércoles, 9 de Julio de 2025
JULIO	Viernes, 1 de agosto de 2025	Lunes, 11 de Agosto de 2025
AGOSTO	Lunes, 1 de septiembre de 2025	Martes, 9 de Agosto de 2025
SEPTIEMBRE	Miércoles, 1 de Octubre de 2025	Jueves, 9 de Octubre de 2025
OCTUBRE	Lunes, 3 de noviembre de 2025	Lunes, 10 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	Lunes, 1 de diciembre de 2025	Martes 9 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	Viernes, 12 de diciembre de 2025	Lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando el mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la Orden de compra.
- Memo de conformidad del superior jerárquico.
- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado.
- Copia del decreto alcaldicio que aprueba el contrato.
- Copia de la orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público.
- Copia de pago de Mutualidad



La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada al departamento de recursos humanos el primer día hábil del mes siguiente al cual presto el servicio y se pagara dentro de los 10 días del mes siguiente.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será [REDACTED] correspondiente a "Otros (Servicios Técnicos y Profesionales)", del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde Febrero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requínoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido que doña [REDACTED] no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad de la persona natural.
- b) La rescisión o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.
- d) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- e) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- f) Mala evaluación de desempeño.
- g) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- h) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- i) Mientras sean necesarios sus servicios.



Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

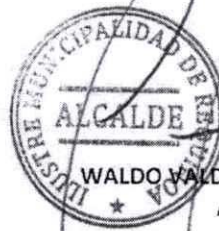
**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **ANDREA PAZ QUEZADA RAMIREZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

*Andrea Paz Quezada Ramirez*

C.I. N° [REDACTED]



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE



FOLIO	137
FECHA	09/10/26
HORA	10:03

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

## Carta de Renuncia Voluntaria

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, yo, [REDACTED], Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de Requínoa, mediante la presente misiva informo la decisión de renunciar voluntariamente al cargo que desempeño desde el 02 de enero de 2026 como apoyo profesional en la Oficina de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Requínoa y es importante señalar que solicito que la renuncia se haga efectiva el día 31 de enero de 2026. Es relevante mencionar que la decisión señalada con anterioridad responde a motivos de desarrollo profesional.

Sin otro particular y agradeciendo la oportunidad entregada, se despide atentamente:

  
[REDACTED]

Requínoa, 09 de enero de 2026.